

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 14660.-**

**VISTO:**

El Expediente N° OE-2000342-G-2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Ignacio Cullen, DNI N° 12.601.408, presenta la documentación del trámite del inmueble de su propiedad, PDP N° 2204120005, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-070-4089-0000, ubicado en calle Estévez N° 1058 del Barrio Valentina Norte, con destino a Vivienda Multifamiliar, que corresponde a la zona Ptu.

Que, según el informe de Dirección General de Obras Particulares, se trata de una construcción sin permiso, destinada a vivienda multifamiliar, correspondiente a dos viviendas en planta baja con accesos independientes.

Que la Subsecretaría de Obras Particulares remite las presentes actuaciones a la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA), ya que la presentación efectuada por el peticionante supera los márgenes de flexibilización establecidos por la norma vigente.


Que la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA) ha dictaminado al respecto, a través de su Dictamen N° 31/2022.

Que, de acuerdo al dictamen de la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA), dicha zona tiene los siguientes indicadores FOS de 0,40 y un FOT de 0,60, adoptando un FOS de 0,36 que lo cumple; y un FOT de 0,29 que lo cumple. La cantidad de viviendas por parcela (CVUP) para la zona Ptu es 1 (una) vivienda cada 300m<sup>2</sup> (trescientos metros cuadrados), excediendo en una vivienda en este caso, construida sin permiso, equivalente a 62,50m<sup>2</sup> (sesenta y dos con cincuenta metros cuadrados) de superficie cubierta.

Que la presente ordenanza no eximirá al propietario del pago del Derecho de Edificación, Compensación Urbana y demás cargas que correspondan al momento de Registrar la Documentación Técnica.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 110/2023 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 20/2023 del día 30 de noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 21/2023 celebrada por el Cuerpo el 07 de diciembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

  
Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal el registro de planos, por vía de excepción, del inmueble con destino a VIVIENDA MULTIFAMILIAR, propiedad del señor Ignacio Cullen, DNI N° 12.601.408, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-070-4089-0000, ubicado en calle Estévez N° 1058 del Barrio Valentina Norte, que excede la cantidad de viviendas por parcela (CVUP), por una superficie cubierta equivalente a 62,50m<sup>2</sup> (sesenta y dos con cincuenta metros cuadrados).-

**ARTÍCULO 2º):** El registro definitivo estará sujeto al cumplimiento de las demás normas vigentes, como así el pago de Derechos de Edificación, Compensación Urbana y Multas que correspondieran.-

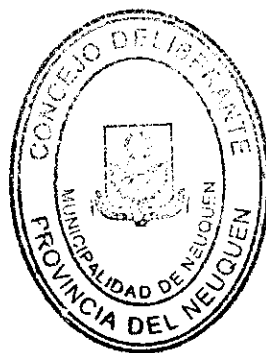
**ARTÍCULO 3º):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS SIETE (07) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (Expediente N° OE-2000342-G-2022).-**

ES COPIA  
am

FDO.: ARGUMERO  
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14660	/ 20
Promulgada por Decreto N°	0058	/ 2024
Expte. N°	OE-2000342-G-2022	
Obs.:		